

gado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Jaime Francisco Wenceslao Alvarez Dugan;
- b) A la Doctora Myrna Ileana Muñiz Gómez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mse de diciembre del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3366, que autoriza al señor Dominguito de Jesús y Reyes a hacer cambios en su nombre

(G. O. No. 8197, del 18 de diciembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3366

CONSIDERANDO: Que en fecha 2 de septiembre del año en curso el señor Dominguito de Jesús y Reyes, dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, del domicilio y residencia de Higüey, Provincia de La Altagracia, con Cédula Personal de Identidad No. 12209, Serie 28, sello hábil para el presente año, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley para cambiar su nombre por el de Domingo Rubén de Jesús y Reyes, por ser este último nombre el que siempre ha usado y por el cual se le conoce;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO: Que en fecha 3 de diciembre del año en curso el Secretario de Estado de Justicia ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al cambio de nombre solicitado por el señor Dominguito de Jesús y Reyes;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil No. 659 de fecha 17 de julio de 1944, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Dominguito de Jesús y Reyes, de las generales indicadas, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Domingo Rubén de Jsús y Reyes.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3367, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Imbert a jubilar al señor Fernando Arzeno Gómez
(G. O. No. 8197, del 18 de diciembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3367

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Imbert, en fecha 25 de noviembre del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal No. 3455 del 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Imbert a asignar al señor Fernando Arzeno Gómez, ex Tesorero de dicho Municipio, una pensión de RD\$50.00 mensuales, con efectividad al día primero de enero del próximo año de 1958, pensión que será pagada con cargo al Presupuesto del indicado Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del